



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MOTIVO DE LA DECISIÓN**

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor del PL FRANCK CAMILO PABÓN, identificado con C.C. No. 1.040.730.527, privado de la libertad en el CPAMS Girón, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. FRANCK CAMILO PABÓN fue condenado a la pena principal de 252 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por 20 años, en sentencia del 14 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Único Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Envigado, tras ser hallado responsable del delito de homicidio agravado, en concurso con doble homicidio agravado en grado de tentativa, en concurso con tráfico, fabricación, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, negándole los subrogados penales.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DIAS
18605745	01/05/2022	30/06/2022	192	ENSEÑANZA	192	24
18690672	01/07/2022	30/09/2022	288	ENSEÑANZA	288	36
18779994	01/10/2022	31/12/2022	296	ENSEÑANZA	296	37
<b>TOTAL REDENCIÓN</b>						<b>97</b>

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	12/03/2022 – 11/02/2023	BUENA

3. Las horas certificadas le representan al PL 97 (3 meses 7 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido ejemplar y su desempeño sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 98 y 101 de la Ley 65 de 1993.



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

1.3. El PL se encuentra privado de la libertad desde el 07 de agosto de 2017 por lo que a la fecha lleva 68 meses 8 días de pena física, que sumado a las redenciones reconocidas de: (i) 7 meses 1 día el 02 de julio de 2021; (ii) 4 meses 2 días el 22 de septiembre de 2021; (iii) 3 meses 11.5 días el 1 de julio de 2022; (iv) 4 meses el 05 de diciembre de 2022 y; (v) 3 meses 7 días en este auto, arrojan un total de 89 meses 29.5 días de pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

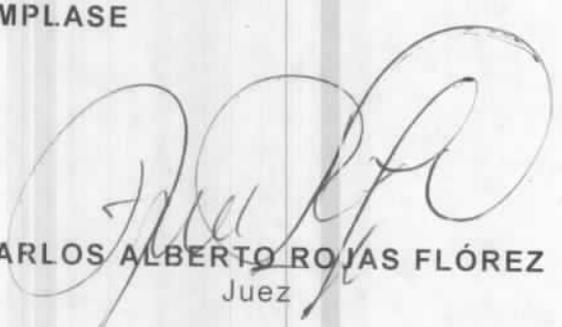
**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER** a FRANCK CAMILO PABÓN 97 (3 meses 7 días) de redención, por las actividades realizadas en el penal.

**SEGUNDO: DECLARAR** que FRANCK CAMILO PABÓN ha cumplido una penalidad efectiva de 89 meses 29.5 días de prisión.

**TERCERO: ENTERAR** a las partes que contra las anteriores decisiones proceden los recursos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ**  
Juez